

**Consejo de Derechos Humanos  
Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria****Opiniones aprobadas por el Grupo de Trabajo sobre  
la Detención Arbitraria en su 95<sup>o</sup> período de sesiones,  
14 a 18 de noviembre de 2022****Opinión núm. 77/2022 relativa a Saidnuriddin Shamsiddinov  
(Tayikistán)**

1. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria fue establecido en virtud de la resolución 1991/42 de la Comisión de Derechos Humanos. En su resolución 1997/50, la Comisión prorrogó y aclaró el mandato del Grupo de Trabajo. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 60/251 de la Asamblea General y en la decisión 1/102 del Consejo de Derechos Humanos, el Consejo asumió el mandato de la Comisión. La última vez que el Consejo prorrogó el mandato del Grupo de Trabajo por tres años fue en su resolución 51/8.

2. De conformidad con sus métodos de trabajo<sup>1</sup>, el Grupo de Trabajo transmitió el 14 de julio de 2022 al Gobierno de Tayikistán una comunicación relativa a Saidnuriddin Shamsiddinov. El Gobierno no ha respondido a la comunicación. El Estado es parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

3. El Grupo de Trabajo considera arbitraria la privación de libertad en los casos siguientes:

a) Cuando es manifiestamente imposible invocar fundamento jurídico alguno que la justifique (como el mantenimiento en reclusión de una persona tras haber cumplido su condena o a pesar de una ley de amnistía que le sea aplicable) (categoría I);

b) Cuando la privación de libertad resulta del ejercicio de los derechos o libertades garantizados por los artículos 7, 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y, respecto de los Estados partes, por los artículos 12, 18, 19, 21, 22, 25, 26 y 27 del Pacto (categoría II);

c) Cuando la inobservancia, total o parcial, de las normas internacionales relativas al derecho a un juicio imparcial, establecidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los instrumentos internacionales pertinentes aceptados por los Estados interesados, es de una gravedad tal que confiere a la privación de libertad carácter arbitrario (categoría III);

d) Cuando los solicitantes de asilo, inmigrantes o refugiados son objeto de detención administrativa prolongada sin posibilidad de examen o recurso administrativo o judicial (categoría IV);

e) Cuando la privación de libertad constituye una vulneración del derecho internacional por tratarse de discriminación por motivos de nacimiento, origen nacional, étnico o social, idioma, religión, condición económica, opinión política o de otra índole,

<sup>1</sup> [A/HRC/36/38](#).



género, orientación sexual, discapacidad u otra condición, que lleva o puede llevar a ignorar el principio de igualdad de los seres humanos (categoría V).

### Información recibida

#### *Comunicación de la fuente*

4. Saidnuriddin Shamsiddinov es ciudadano tayiko, nacido en 1985. Suele residir en el pueblo de Navbunyod, en el distrito de Vakhsh de la provincia de Jatlón (Tayikistán).

5. Según la fuente, el Sr. Shamsiddinov fue agente judicial en el distrito de Jaloliddin Balkhi, en la provincia de Jatlón, hasta 2017, cuando se frustró por el acoso que sufría para aceptar sobornos y participar en otras formas de corrupción y se convirtió en activista de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción. Su trabajo más reciente fue como activista para Campaign for Human Rights, una organización no gubernamental que tiene por objeto promover y proteger los derechos humanos en Tayikistán, entre otras cosas, revelando la corrupción gubernamental. El Sr. Shamsiddinov presentó muchas denuncias de corrupción en la provincia de Jatlón. Como resultado de sus actividades de lucha contra la corrupción, al parecer atrajo cada vez más la atención de los funcionarios locales<sup>2</sup>.

#### Contexto

6. La fuente alega que el Gobierno de Tayikistán ha restringido gravemente el ejercicio de la libertad de expresión, en particular en lo que respecta al discurso político o las críticas al Gobierno dentro del país, sobre todo a raíz de la represión de los derechos humanos de la que se ha informado y que comenzó en 2015. La fuente señala que, aunque el artículo 30 de la Constitución reconoce la libertad de expresión de la ciudadanía y prohíbe la censura estatal y la persecución por criticar al Estado, esto parece ser contradicho por el Código Penal<sup>3</sup>. Por ejemplo, es delito insultar a un funcionario público<sup>4</sup>, y la legislación supuestamente dirigida a combatir el extremismo se utiliza para silenciar a quienes critican al Gobierno<sup>5</sup>. Según se informa, el Partido del Renacimiento Islámico de Tayikistán era el principal partido de la oposición en Tayikistán hasta 2015, cuando mediante una decisión del Tribunal Supremo fue declarado oficialmente organización terrorista dedicada a actividades extremistas. Esta decisión penalizó todas las actividades siguientes del Partido, incluida la distribución de todo material relacionado con este. El Tribunal Supremo habría actuado del mismo modo en relación con varios otros partidos de la oposición, como el colectivo político conocido como Grupo 24, un año antes. La fuente señala que en el país ya no hay partidos de oposición de importancia. También afirma que los presos políticos de Tayikistán, incluidos los acusados de apoyar al Partido del Renacimiento Islámico de Tayikistán o al Grupo 24, con frecuencia han sido sometidos a tortura.

#### Circunstancias que generaron el arresto y la detención

7. En junio de 2019, el Sr. Shamsiddinov habría presentado una denuncia ante la Fiscalía General en la que afirmaba que el fiscal del distrito de Jaloliddin Balkhi, el asistente del fiscal y el investigador del fiscal lo acosaban y le exigían sobornos. La fuente señala que la Fiscalía General se negó a incoar una causa contra los funcionarios identificados en la denuncia.

8. El Sr. Shamsiddinov habría utilizado Facebook para difundir la supuesta corrupción de los funcionarios y criticar a otros por permitirla en la práctica. En concreto, nombró al Presidente, al director del Organismo de Lucha contra la Corrupción, al personal de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia, al Defensor de los Derechos Humanos y al Fiscal General

<sup>2</sup> La fuente señala que, antes de los hechos descritos en la presente petición, el Sr. Shamsiddinov había sido condenado por un delito. El 14 de septiembre de 2011, el Tribunal de Distrito de Nosiri Khusrav lo condenó por fraude cometido mediante abuso de autoridad, en violación del artículo 247 2) del Código Penal, a saber, apoderarse de bienes de un litigante y luego no devolverlos. El tribunal se negó a imponer una pena, remitiéndose a una ley de amnistía que daba al tribunal la discreción de no imponer una pena.

<sup>3</sup> Código Penal, arts. 135 a 137 y 330.

<sup>4</sup> *Ibid.*, arts. 137 y 330.

<sup>5</sup> [A/HRC/35/22/Add.2](#), párr. 16.

(a quien había presentado su denuncia de junio de 2019). También envió material, incluido un vídeo de 32 minutos de duración titulado *Estafadores de Balkhi: fiscal, investigador y poder judicial corruptos*, en el que él mismo aparecía brevemente y describía la corrupción a periodistas de Radio Free Europe/Radio Liberty y otros medios de comunicación, así como al dirigente del Partido del Renacimiento Islámico de Tayikistán. Al parecer, las organizaciones de noticias se negaron a publicar el material, pero este se publicó en Payom TV, un canal de YouTube afiliado al grupo opositor Alianza Nacional de Tayikistán.

9. Como ya se ha señalado, el Partido del Renacimiento Islámico de Tayikistán y su líder ya habían sido declarados oficialmente extremistas en decisiones del Tribunal Supremo de 2015 y 2016, lo que convertía en ilegal que alguien participara o colaborara en sus actividades. El 15 de agosto de 2019, el Tribunal Supremo también declaró organización extremista a la Alianza Nacional de Tayikistán, por lo que es ilegal para cualquier persona participar o ayudar en sus actividades, incluso a través de Payom TV. Aproximadamente al mismo tiempo, el jefe del Comité Estatal de Seguridad Nacional habría iniciado una investigación para determinar si el Sr. Shamsiddinov estaba actuando en apoyo de organizaciones extremistas, en violación del artículo 307 3) del Código Penal, pero la investigación fue archivada posteriormente por el fiscal de la provincia de Jatlón, debido a la falta de pruebas.

10. En septiembre de 2019, el Sr. Shamsiddinov y otro agente judicial habrían sido acusados y juzgados por malversación causando un perjuicio importante a un ciudadano<sup>6</sup> y malversación mediante abuso de autoridad<sup>7</sup>. El Sr. Shamsiddinov negó inicialmente haber cometido delito alguno, pero, bajo presuntas presiones de los funcionarios, admitió su culpabilidad a cambio de una oferta de inmunidad por parte de los fiscales. Además de una admisión de culpabilidad, los fiscales supuestamente extrajeron un soborno del Sr. Shamsiddinov para garantizar la inmunidad. Al parecer, la oferta de inmunidad no se cumplió y Shamsiddinov fue juzgado y condenado. Aunque el tribunal le impuso inicialmente una multa de 22.500 somoni e inhabilitó al Sr. Shamsiddinov para ocupar cargos públicos durante un máximo de dos años, posteriormente lo eximió del pago de la multa, remitiéndose a la ley de amnistía del país. El Sr. Shamsiddinov recurrió la decisión, pero no pudo cambiar el resultado. El Sr. Shamsiddinov y el otro agente judicial habrían enviado quejas al Presidente, al Tribunal Supremo y a los medios de comunicación describiendo la corrupción, y el Sr. Shamsiddinov comenzó a criticar regularmente a las autoridades gubernamentales en publicaciones de Facebook.

11. En abril de 2020, el Sr. Shamsiddinov y otros abogados y activistas de derechos humanos que trabajaban para Campaign for Human Rights supuestamente comenzaron a centrarse en la corrupción relacionada con la respuesta del Gobierno a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), concretamente en la malversación y distribución indebida de medicamentos, equipo de protección y otros recursos. Las acciones del Sr. Shamsiddinov y otras personas que trabajaban para Campaign for Human Rights se tradujeron en el despido de administradores de hospitales y la apertura de investigaciones por corrupción, pero no dieron por resultado la destitución de ningún funcionario público.

12. Al parecer, el Sr. Shamsiddinov empezó a pronunciarse en Internet cada vez con más frecuencia sobre la corrupción, entre otras cosas sobre las investigaciones por motivos políticos y las decisiones judiciales en su contra. Entre julio y septiembre de 2020, utilizó Facebook para criticar al Presidente, ministerios, diversos organismos estatales y la fiscalía de la provincia de Jatlón por incurrir en actos de corrupción y abuso de poder. También escribió que los investigadores de la fiscalía de la provincia de Jatlón aceptaron sobornos de varias personas para retirar los cargos contra ellas.

#### Detención y prisión preventiva

13. La fuente informa de que el 19 de septiembre de 2020, el Sr. Shamsiddinov fue citado en la fiscalía del distrito de Vakhsh, donde fue detenido. Más o menos al mismo tiempo, personal de la fiscalía registró su domicilio. La fuente señala que los funcionarios no

<sup>6</sup> Código Penal, art. 245 2) c).

<sup>7</sup> *Ibid.*, art. 245 2) d).

presentaron la orden de detención ni la de registro emitidas por el tribunal del distrito de Vakhsh hasta más tarde ese mismo día.

14. Tras su detención, el Sr. Shamsiddinov habría sido recluido en una celda de la comisaría local, donde permaneció dos días, y el Estado le asignó un abogado defensor, en el que no confiaba. El 21 de septiembre de 2020 fue trasladado a un centro de detención preventiva en Bokhtar. Al parecer, se le permitió reunirse por primera vez con dos de sus familiares cercanos en el centro de detención preventiva el 4 de octubre de 2020. Según la fuente, no tuvo acceso a un abogado independiente hasta el 8 de octubre de 2020, cuando un colega de Campaign for Human Rights se hizo cargo de su defensa. La fuente señala que la fiscalía del distrito de Vakhsh permitió al Sr. Shamsiddinov reunirse con el abogado de su elección en presencia de investigadores del Gobierno el 15 de octubre de 2020, pero no le permitió reunirse nuevamente. Durante la reunión del 15 de octubre, el Sr. Shamsiddinov contó a su abogado que había sido torturado varias veces por el jefe del centro de detención preventiva y su adjunto. Lo habrían golpeado en las piernas con una porra y puesto en régimen de aislamiento por hasta tres días. Al parecer, el Sr. Shamsiddinov confesó, bajo coacción debido a la tortura, varios delitos que le plantearon sus interrogadores, entre ellos que había estado apoyando a organizaciones extremistas.

#### Actuaciones judiciales

15. Al parecer, el 22 de diciembre de 2020, el Sr. Shamsiddinov fue acusado de 1 cargo de violación del artículo 346 3) a) del Código Penal (realizar a sabiendas una denuncia pública falsa contra un juez, fiscal o interrogador); 2 cargos de violación del artículo 338 1) y 2) (ofrecimiento ilegal de una parcela); 1 cargo de violación del artículo 340 1) (venta de documentos falsificados); 1 cargo de violación del artículo 245 2) a), c) y d) (apropiación indebida y malversación causando un perjuicio importante a un ciudadano mediante abuso de poder); 1 cargo de violación del artículo 177 1) (evasión maliciosa de la pensión por alimentos); y 1 cargo de violación del artículo 247 4) b) (fraude a gran escala).

16. Según se informa, el Sr. Shamsiddinov fue juzgado ante el tribunal del distrito de Vakhsh. Para cada uno de los cargos que se le imputaban, el Gobierno se basó principalmente en el testimonio de testigos y en vídeos de las propias confesiones del Sr. Shamsiddinov (que, según la fuente, habían sido editados para omitir la tortura que precedía a las confesiones). El Sr. Shamsiddinov afirma que confesó y se declaró culpable de los cargos solo porque había sido torturado.

17. La fuente señala que los cargos contra el Sr. Shamsiddinov por haber realizado a sabiendas una denuncia pública falsa en virtud del artículo 346 3) a) del Código Penal se derivaron de su uso de Facebook para criticar a funcionarios públicos en septiembre de 2019 y nuevamente en varias fechas entre julio y septiembre de 2020. El Estado habría presentado el testimonio de varios de los funcionarios supuestamente difamados por el Sr. Shamsiddinov, así como del hermano de su madre, que declaró que una de las conspiraciones de corrupción sobre las que el Sr. Shamsiddinov había escrito en Facebook era mentira.

18. Los demás cargos presentados por la fiscalía se referían, al parecer, a diversos hechos ocurridos en los cinco años anteriores. La fuente señala que el cargo relativo a la evasión maliciosa del pago de la pensión por alimentos en virtud del artículo 177 1) del Código Penal se refería a las alegaciones de que el Sr. Shamsiddinov no había pagado la pensión por alimentos durante 46 meses a su exesposa mientras la hija de ambos estaba bajo la tutela de la hermana de esta. En el juicio, la fiscalía supuestamente ocultó información contextual crucial y tergiversó el testimonio de los testigos. A pesar de que la exesposa y la madre del Sr. Shamsiddinov refutaron las acusaciones de la fiscalía, esta no retiró los cargos contra el Sr. Shamsiddinov. La fuente añade que todos los pagos de la pensión por alimentos se han abonado siempre a tiempo y a satisfacción de la exesposa del Sr. Shamsiddinov.

19. La fuente señala que los cargos relativos a malversación de fondos causando un perjuicio importante a un ciudadano, en virtud del artículo 245 2) c) del Código Penal, y malversación de fondos mediante abuso de poder, en virtud del artículo 245 2) d), se referían a la presunta apropiación indebida de fondos, un total de 8.550 somoni, mientras ejercía como agente judicial de categoría superior. Al parecer, el Sr. Shamsiddinov fue auditado en tres ocasiones entre 2017 y 2020 en relación con esas denuncias, pero ninguna de esas auditorías

reveló malversación alguna por su parte. Poco después de su detención, una comisión de auditoría realizó una cuarta auditoría relativa a sus actividades como agente judicial de categoría superior entre 2016 y 2017, en respuesta a una orden directa de la fiscalía del distrito de Jaloliddin Balkhi. A diferencia de las tres auditorías anteriores, en las que no se había detectado malversación alguna, la cuarta comisión de auditoría informó de que el Sr. Shamsiddinov había malversado fondos de personas y del Estado por un valor total de 16.745 somoni. La fuente señala que la cuarta comisión de auditoría no consultó a las anteriores para determinar por qué sus conclusiones diferían de las de estas.

20. El primer cargo relativo al ofrecimiento ilegal de una parcela en virtud del artículo 338 1) 2) del Código Penal, así como el cargo de fraude a gran escala en virtud del artículo 247 4) b), se referían a una reunión celebrada en diciembre de 2015 a la que había asistido con su padre, durante la cual su padre recibió dinero por la venta de tierras. Una vez concluida la transacción, el padre del Sr. Shamsiddinov supuestamente dijo al comprador que podía empezar a construir mientras el padre obtenía de las autoridades competentes la documentación para el registro del terreno. Aunque el padre obtuvo un permiso de construcción, las autoridades alegaron que nunca había registrado el terreno a nombre del comprador. El Sr. Shamsiddinov niega tener conocimiento de cualquier intento de estafar al comprador. La fuente añade que en su confesión grabada, extraída mediante tortura, el Sr. Shamsiddinov declaró que él y su padre habían conspirado para estafar al comprador.

21. El segundo cargo relacionado con el ofrecimiento ilegal de una parcela en virtud del artículo 338 1) y 2) del Código Penal y el cargo de venta de documentos falsificados en virtud del artículo 340 1) guardaban relación con una parcela que el Sr. Shamsiddinov había comprado en julio de 2019 y vendido en diciembre de 2019. En abril de 2020, cerca de la fecha en que el Sr. Shamsiddinov y otras personas que trabajaban para Campaign for Human Rights empezaron a poner de relieve la corrupción en la respuesta del Gobierno a la pandemia de COVID-19, el fiscal de la provincia de Jatlón inició una investigación penal contra el Sr. Shamsiddinov en relación con la venta de la parcela, bajo la teoría de que la documentación que el Sr. Shamsiddinov había presentado a la autoridad del registro de la propiedad podía haber contenido un error tal que la parcela y el edificio se superpondrían a parcelas ajenas.

22. Durante las actuaciones declararon tres peritos, uno de los cuales afirmó que el terreno sobre el que el Sr. Shamsiddinov reclamaba la propiedad se ajustaba a los límites correctos, el segundo opinó que la parcela sobre la que reclamaba la propiedad incluía tierras de otra persona, mientras que el tercero opinó que la parcela sobre la que el Sr. Shamsiddinov reclamaba la propiedad se ajustaba a los límites correctos, pero que la casa que había construido en ese terreno se extendía más allá de esos límites, de modo que invadía tierras que eran propiedad de otra persona. Tras señalar estas discrepancias entre los dictámenes periciales, el Sr. Shamsiddinov alegó que la fiscalía no podía probar que su documentación fuera inexacta o que la ubicación del terreno o del edificio fuera irregular. Señaló que, dado que no era responsable de la redacción de los documentos de registro de la propiedad creados por la autoridad del registro de la propiedad y dado que no había utilizado ningún documento falsificado para engañar a la autoridad del registro de la propiedad, no podía haber cometido falsificación. Por tanto, cualquier error se había cometido de buena fe.

23. La fuente informa de que, el 24 de diciembre de 2020, el Sr. Shamsiddinov fue declarado culpable de todos los cargos y condenado a ocho años y medio de prisión, así como a la privación del derecho a ocupar determinados puestos públicos durante tres años y medio. El Sr. Shamsiddinov recurrió su condena y sentencia varias veces, primero ante el Tribunal de Casación (30 de diciembre de 2020), luego ante el Tribunal de Supervisión (9 de febrero de 2021), después ante el Presidente del Tribunal de la Provincia de Jatlón (10 de marzo de 2021) y, por último, ante el Tribunal Supremo (mayo de 2021). Todos los tribunales de apelación confirmaron la condena y sentencia. Habiendo agotado sus oportunidades de apelar en virtud de la legislación tayika con respecto a estos asuntos, el Sr. Shamsiddinov fue trasladado del centro de detención preventiva de Bokhtar a una prisión de Dushanbé.

Enjuiciamiento subsiguiente y juicio

24. La fuente informa de que, en marzo de 2021, el Estado emprendió otra investigación penal sobre las actividades del Sr. Shamsiddinov, esta vez reabriendo la investigación

iniciada en 2019 sobre su presunto apoyo a organizaciones, como el Partido del Renacimiento Islámico de Tayikistán y el Grupo 24, que habían sido prohibidas por ser organizaciones extremistas. El Estado alegó que las actividades del Sr. Shamsiddinov entre junio y agosto de 2019 para exponer la corrupción de empleados de la fiscalía del distrito de Jaloliddin Balkhi y otras personas, que habían llevado indirectamente al canal de YouTube Payom TV (vinculado a una organización prohibida) a publicar materiales preparados por él que documentaban la corrupción, equivalían a extremismo que dañaría el orden constitucional de Tayikistán.

25. En abril de 2021, empleados del Comité Estatal de Seguridad Nacional visitaron al Sr. Shamsiddinov en detención y le exigieron que dejara de utilizar los medios sociales para denunciar a funcionarios públicos, explicándole que, si se negaba a hacerlo, sería enjuiciado por su presunto extremismo. Aunque prometió por escrito dejar de denunciar a funcionarios, en mayo de 2021 envió seis denuncias más contra autoridades de diversos organismos a un colega de Campaign for Human Rights para que las publicara. Ese mismo mes, el fiscal de Bokhtar habría nombrado a un experto en asuntos religiosos, ciencias políticas e informática para que evaluara si las comunicaciones en línea del Sr. Shamsiddinov equivalían a un llamamiento a la ideología extremista asociada a grupos de la oposición como el Partido del Renacimiento Islámico de Tayikistán, en violación del artículo 307 3) del Código Penal. El experto habría concluido que esas comunicaciones en efecto constituían un llamamiento al extremismo. El 12 de junio de 2021, la fiscalía de la provincia de Jatlón anunció públicamente que estaba investigando al Sr. Shamsiddinov por participación en las actividades de una organización extremista, en violación del artículo 307 3) del Código Penal. La fuente añade que el Grupo 24 negó públicamente conocer al Sr. Shamsiddinov y tener vínculos con él.

26. Posteriormente, el Sr. Shamsiddinov fue trasladado nuevamente de la prisión de Dushanbé al centro de detención preventiva de Bokhtar, a la espera del juicio por el nuevo cargo de extremismo. Su juicio comenzó a finales de octubre de 2021 ante el tribunal de Bokhtar. El Sr. Shamsiddinov estuvo representado por dos abogados.

27. Según la fuente, entre las pruebas del juicio figuraban las siguientes: decisiones judiciales que prohibían interactuar con el líder del Partido del Renacimiento Islámico de Tayikistán, con el Partido en general y con Payom TV, que apoyaban una ideología extremista; capturas de pantalla de publicaciones del Sr. Shamsiddinov en Facebook e información enviada a Radio Free Europe/Radio Liberty y a otros medios de comunicación en la que se detallaba la corrupción; y el vídeo *Estafadores de Balkhi* y otro material recopilado por el Sr. Shamsiddinov que se habían publicado en Payom TV. Las pruebas también incluían el testimonio de varias personas que afirmaban que el Sr. Shamsiddinov era responsable de las publicaciones en Payom TV y hablaba en el vídeo *Estafadores de Balkhi*, así como el informe pericial que concluía que las publicaciones de Payom TV constituían ideología extremista. El fiscal también presentó el testimonio del antiguo agente judicial que, junto con el Sr. Shamsiddinov, había sido juzgado por malversación de fondos y había presentado denuncias por corrupción, afirmando que el Sr. Shamsiddinov le había dicho que había enviado a Radio Free Europe/Radio Liberty y a otros medios material en el que se describía la corrupción, que era el responsable del vídeo *Estafadores de Balkhi* y que se había comunicado directamente con el líder del Partido del Renacimiento Islámico de Tayikistán a fin de pedirle ayuda para dar publicidad al vídeo y al material.

28. Según la fuente, el Sr. Shamsiddinov testificó que, si bien se había puesto en contacto con Radio Free Europe/Radio Liberty sobre la publicación de cierto material que describía la corrupción, y que ese material se había publicado en Payom TV, nunca había enviado ese material a Payom TV, únicamente a Radio Free Europe/Radio Liberty antes del 15 de agosto de 2019, por lo tanto, antes de que Payom TV fuera declarada plataforma de medios de comunicación extremista. Reconoció que se había comunicado con el líder del Partido del Renacimiento Islámico de Tayikistán en una ocasión y que le había enviado vídeos, fotos y grabaciones de audio que, según creía, demostraban la corrupción en la provincia de Jatlón. El Sr. Shamsiddinov también declaró que nunca se había interesado por la política ni había tenido relación con organizaciones extremistas, y añadió que cuando, durante los interrogatorios en relación con los cargos presentados contra él en 2020, había admitido haber participado en actividades extremistas, lo había hecho únicamente porque estaba siendo torturado.

29. A la luz de las pruebas, el fiscal de la provincia de Jatlón argumentó que el Sr. Shamsiddinov era culpable de difundir información en apoyo de una ideología extremista, mientras que el Sr. Shamsiddinov alegó que el fiscal simplemente estaba tomando represalias contra él por haber denunciado la corrupción, con el fin de disuadirlo de volver a hacerlo en el futuro.

30. La fuente informa de que el Tribunal emitió un veredicto el 24 de noviembre de 2021 declarando al Sr. Shamsiddinov culpable de violación del artículo 307 3) del Código Penal. Fue condenado a cinco años de prisión, que debían cumplirse a continuación de la pena de ocho años y medio dictada en diciembre de 2020.

#### Situación actual

31. El Sr. Shamsiddinov recurrió su condena por extremismo ante el Tribunal de Casación. En ese momento, estaba recluido en la institución penitenciaria núm. 7/3 de Bokhtar. El 14 de diciembre de 2021, se recibieron informes adicionales según los cuales había sido recluido en régimen de aislamiento, en condiciones peligrosamente inhóspitas que incluían temperaturas extremadamente bajas, y presuntamente estaba siendo sometido a tortura en represalia por sus continuas denuncias públicas contra las autoridades del Estado.

32. En febrero de 2022, el Sr. Shamsiddinov fue trasladado a la institución penitenciaria núm. 3 de Dushanbé. El acceso a su familia se ha visto limitado recientemente. En mayo y junio de 2022, no se le permitió llamar a sus familiares y tampoco se permitió a estos visitarlo. El 6 de julio de 2022, se aceptó que un familiar cercano lo visitara en prisión por primera vez en varios meses. Según la fuente, sus condiciones de detención son muy malas: en junio de 2022, al parecer, solo se le permitió salir de su celda una vez para dar un paseo. Además, su ropa de cama era deficiente y el Sr. Shamsiddinov no cree estar recibiendo una alimentación adecuada.

#### Análisis de las vulneraciones cometidas

33. La fuente afirma que la reclusión del Sr. Shamsiddinov constituye una privación de libertad de carácter arbitrario que se inscribe en las categorías I, II, III y V.

##### a) Categoría I

34. La fuente observa que la detención en régimen de incomunicación tiene lugar cuando una persona es privada de su libertad en secreto, por períodos que pueden ser indefinidos, o permanece fuera del alcance de la ley sin posibilidad de recurrir a procedimientos judiciales, incluido el recurso de *habeas corpus*<sup>8</sup>. El Sr. Shamsiddinov habría sido detenido el 9 de septiembre de 2020, pero no tuvo acceso a su familia hasta el 4 de octubre de 2020. Además, no tuvo acceso al representante legal de su elección hasta el 8 de octubre de 2020. Durante ese período, solo tuvo acceso a un representante legal designado por el Estado, en quien no confiaba para transmitir información al mundo exterior. En consecuencia, desde el momento de su detención hasta el momento en que pudo acceder por primera vez a sus familiares, el Sr. Shamsiddinov estuvo efectivamente aislado del mundo exterior. Por consiguiente, la fuente sostiene que estuvo incomunicado durante ese período y que su detención durante ese período se inscribe en la categoría I, en violación del artículo 9, párrafo 3, del Pacto, los artículos 10 y 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el principio 19 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión.

35. La fuente afirma que, dado que el enjuiciamiento del Sr. Shamsiddinov por el Gobierno en 2020 se inició como un intento de silenciar sus actividades de lucha contra la corrupción y carecía de fundamento en relación con muchos de los presuntos delitos, su detención es arbitraria y se inscribe en la categoría I. Su enjuiciamiento y condena se habrían basado en confesiones extraídas bajo tortura, testimonios manipulados y alegaciones respecto de las cuales había sido exonerado previamente. Posteriormente negó las confesiones

<sup>8</sup> A/HRC/13/42, pág. 2; Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 35 (2014), párr. 39; y opinión núm. 4/2018, párr. 64.

introducidas en el juicio y extraídas bajo tortura. Además, según los informes, tanto en 2019 como en 2020, solo fue enjuiciado después de que se quejara formalmente y en línea sobre la corrupción en el Gobierno de Tayikistán.

36. La fuente también afirma que la base inicial de la investigación y el enjuiciamiento del Sr. Shamsiddinov por el Gobierno guardaba relación con sus acusaciones de corrupción y sus críticas a funcionarios públicos. La fuente señala que las declaraciones que sirvieron de base a la alegación del Gobierno de denuncia pública falsa realizada a sabiendas eran objetivamente exactas. La única prueba que sugería que las afirmaciones del Sr. Shamsiddinov eran falsas eran los testimonios de las personas a las que acusaba de corrupción. Por el contrario, el hecho de que las denuncias públicas del Sr. Shamsiddinov fueran objetivamente exactas estaba respaldado no solo por su propio testimonio, sino también por el material que recopiló y que fue publicado por Payom TV. Además, aunque algunas de sus afirmaciones hubieran sido falsas, no había pruebas de que supiera que lo eran. En consecuencia, la fuente sostiene que la condena del Sr. Shamsiddinov por denuncia pública falsa realizada a sabiendas no estaba respaldada por prueba alguna.

37. Asimismo, la fuente informa de que el primer cargo de ofrecimiento ilegal de una parcela y el cargo de fraude a gran escala se basaban principalmente en una confesión obtenida bajo tortura y, por lo tanto, dicha confesión no puede considerarse una prueba legítima que constituya un fundamento jurídico para la detención del Sr. Shamsiddinov.

38. Con respecto a los cargos de evasión maliciosa de la pensión por alimentos, el cargo contra el Sr. Shamsiddinov y las conclusiones del tribunal de primera instancia al parecer no representan con exactitud el testimonio de su madre y su exesposa, que sirvieron de base a la acusación del Gobierno contra él. La fuente señala que, dado que la exesposa, que es nacional uzbeka, habla mal el tayiko, los empleados de la fiscalía habrían preparado para ella una declaración, que se le ordenó firmar, en la que se afirmaba que el Sr. Shamsiddinov no había pagado la pensión por alimentos. Según la fuente, la exesposa nunca ha alegado que los pagos de la pensión por alimentos no se hicieran adecuadamente y nunca ha solicitado la ejecución de una orden de pensión por alimentos. La fuente añade que el resumen en la acusación del testimonio de la madre del Sr. Shamsiddinov afirma inexactamente que ella dijo que nadie había pagado la pensión por alimentos entre enero y septiembre de 2020, mientras que en realidad solo testificó que no tenía recibos que mostraran pagos puntuales durante ese período.

39. Con respecto a las acusaciones de malversación de fondos, el Gobierno había realizado previamente tres auditorías del Sr. Shamsiddinov durante su carrera que abarcaban los supuestos incidentes y en todas ellas se concluyó que no había cometido ninguna infracción en el curso de su trabajo como agente judicial. La cuarta auditoría, solicitada por el Estado cuando supuestamente intentaba armar un caso para silenciar al Sr. Shamsiddinov, contradujo las conclusiones de las tres auditorías anteriores al constatar que había habido malversación. La fuente añade que el cuarto comité de auditoría no intentó ponerse en contacto con ninguno de los comités anteriores ni conciliar sus conclusiones, que eran incongruentes con las de los comités anteriores.

40. En cuanto al segundo cargo de ocupación no autorizada de una parcela y construcción en esta y el cargo de venta de documentos falsificados, según se informa, el Gobierno no presentó pruebas de que el Sr. Shamsiddinov había actuado con intención delictiva, por lo que, aunque hubiera pasado por alto algún requisito de procedimiento, esos errores se habrían cometido de buena fe. La fuente señala que tres expertos que testificaron sobre los documentos presentados por Shamsiddinov en relación con la parcela no pudieron ponerse de acuerdo sobre si se había producido una discrepancia ni sobre el alcance de la misma. La fuente afirma que la alegación de que el Sr. Shamsiddinov es penalmente responsable de la venta ignora el hecho de que no hay pruebas de que falsificara ningún documento y, aunque el título de compra contenía algunas inexactitudes, su confianza de buena fe en ese título y la reventa del terreno no constituyen venta de documentos falsificados.

41. Así pues, la fuente sostiene que, dado que los enjuiciamientos se basaron en pruebas defectuosas y que el Sr. Shamsiddinov fue objeto de enjuiciamiento para silenciar su disidencia, no pueden constituir un fundamento jurídico legítimo a los efectos de la categoría I.



42. En cuanto al juicio del Sr. Shamsiddinov por extremismo, la fuente afirma que el Estado no presentó pruebas suficientes para demostrar los cargos. Lo que es más importante, la fuente afirma que la confesión de extremismo del Sr. Shamsiddinov es inadmisibles y poco fiable, ya que se obtuvo bajo tortura. Además, aunque hay pruebas de que el Sr. Shamsiddinov envió material a Radio Free Europe/Radio Liberty, esto no constituye un delito porque Radio Free Europe/Radio Liberty nunca ha sido declarada organización extremista por una orden judicial en Tayikistán. La fuente señala que, aunque el material enviado, incluido el vídeo *Estafadores de Balkhi*, se publicó en Payom TV, el Sr. Shamsiddinov nunca tuvo intención de que ese material apareciera en esa plataforma ni en ninguna otra afiliada a organizaciones declaradas extremistas. Además, Payom TV no había sido declarada extremista en el momento en que el Sr. Shamsiddinov envió el material a Radio Free Europe/Radio Liberty. La fuente añade que, aunque el Sr. Shamsiddinov sí envió material al líder del Partido del Renacimiento Islámico de Tayikistán, quien ya había sido declarado extremista por una orden judicial, había destinado ese material únicamente a revelar la corrupción de ciertos funcionarios. La fuente afirma que el intercambio de información con medios de comunicación, como Radio Free Europe/Radio Liberty, y otros activistas entra claramente en el ámbito de la libertad de expresión protegida y, por tanto, no puede servir como prueba para establecer la base de la detención del Sr. Shamsiddinov. La fuente añade que la sugerencia de que al revelar la corrupción el Sr. Shamsiddinov pretendía derrocar el orden constitucional de Tayikistán carece de fundamento.

43. La fuente afirma que, dado que el Sr. Shamsiddinov nunca participó ni colaboró en las actividades de grupos declarados extremistas y que fue objeto de enjuiciamiento para silenciar su disidencia, su detención por violación del artículo 307 3) del Código Penal es arbitraria.

b) Categoría II

44. La fuente señala que la libertad de expresión está garantizada por el artículo 19 del Pacto, el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 30 de la Constitución de Tayikistán<sup>9</sup>. Afirma que todos los cargos presentados contra el Sr. Shamsiddinov para justificar su actual detención parecen ser una represalia por sus anteriores comentarios públicos sobre la corrupción y la malversación por parte de funcionarios públicos, y por lo tanto están diseñados para tener un efecto amedrentador sobre el ejercicio de su libertad de expresión. Además, el Sr. Shamsiddinov fue detenido y encarcelado por, entre otros cargos, denuncia pública falsa realizada a sabiendas y extremismo por publicar información precisa sobre la corrupción de ciertas autoridades públicas. Dado que el Sr. Shamsiddinov, que trabajaba para Campaign for Human Rights como activista de derechos humanos para revelar la corrupción del Gobierno y por lo tanto ejercía de periodista en ese momento, trataba cuestiones situadas en la intersección de los derechos humanos, la política y los asuntos públicos, su libertad de expresión debería haber estado protegida. El hecho de que el Sr. Shamsiddinov esté presuntamente detenido en parte como represalia por hablar en defensa de los derechos humanos hace que el asunto sea aún más importante.

45. Recordando las restricciones a la libertad de expresión previstas en el artículo 19, párrafo 3, del Pacto, la fuente afirma que la detención del Sr. Shamsiddinov por el Gobierno no cumple la condición de estar prevista por la ley, carece de justificación legítima y no es necesaria ni proporcionada. La fuente señala que, en lo que respecta a la acusación de extremismo, el artículo 307 3) del Código Penal es excesivamente amplio y vago, por lo que no cumple la condición de estar previsto en la ley en virtud del artículo 19, párrafo 3, del Pacto. La prohibición del extremismo contenida en el artículo 307 3) del Código Penal parece ser arbitraria, ya que el uso de los términos “participación”, “asistencia” y “actividades” es vago en el contexto de las actividades políticas de los grupos de la oposición. La fuente también señala que las personas tienen derecho a saber qué tipo de conducta constituye una

<sup>9</sup> Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 34 (2011), párr. 11; y [A/HRC/48/55](#), párrs. 46 a 50, en relación con la privación de libertad de los defensores de los derechos humanos.

violación de la ley y que las leyes vagas son inaplicables<sup>10</sup>. La detención del Sr. Shamsiddinov por violar una ley vaga sería, por tanto, arbitraria.

46. En cuanto a las acusaciones de extremismo y denuncia pública falsa realizada a sabiendas en general, la fuente añade que las declaraciones del Sr. Shamsiddinov y el material que publica sobre corrupción no pueden amenazar indebidamente los derechos o la reputación de otras personas, porque eran exactos; ni pueden amenazar indebidamente la protección de la seguridad nacional o el orden público por el mero hecho de denunciar la corrupción.

47. Por consiguiente, la fuente afirma que no se aplican excepciones a las restricciones del Gobierno al derecho a la libertad de expresión del Sr. Shamsiddinov y que su detención y enjuiciamiento continuado por el Gobierno son arbitrarios en la medida en que se derivan de su ejercicio de la libertad de expresión.

c) Categoría III

48. A la luz del artículo 9 del Pacto y del artículo 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la fuente señala que el Grupo de Trabajo ha sostenido que una detención sin emisión previa de una orden de detención es arbitraria en el sentido de la categoría III<sup>11</sup>. La fuente señala que en Tayikistán no se exige la emisión de una orden judicial previa a la detención. Añade que, al parecer, no se mostró al Sr. Shamsiddinov la orden de detención hasta varias horas después de ser citado en la fiscalía y detenido. Por consiguiente, la fuente sostiene que su detención fue arbitraria con arreglo al derecho internacional.

49. Según la fuente, el Sr. Shamsiddinov permaneció detenido durante dos meses a la espera de ser juzgado en 2020, pero el Gobierno no proporcionó ninguna justificación para dicha detención. La fuente señala que el Sr. Shamsiddinov no suponía un riesgo de fuga, ya que su familia vivía cerca. Además, no había pruebas que pudiera destruir. Por último, no había pruebas de que supusiera un riesgo para la seguridad pública, ya que no estaba acusado de un delito violento, y no había motivos para creer que cometería un delito de ese tipo antes de su juicio. Por consiguiente, esa parte de su privación de libertad constituía una violación del artículo 9, párrafo 3, del Pacto<sup>12</sup> y de los principios 38 y 39 del Conjunto de Principios.

50. Según la fuente, el Sr. Shamsiddinov no confiaba en el abogado que le había designado el Estado en relación con los cargos que se le imputaron en 2020, por lo que contrató como abogado a su antiguo colega de Campaign for Human Rights. Solo se le permitió reunirse con el abogado que había elegido en una ocasión, 26 días después de su detención y únicamente en presencia de investigadores del Gobierno; no se le permitió reunirse con él posteriormente, ni a su abogado asistirlo en el juicio o en la preparación de material para sus recursos. En consecuencia, el Gobierno denegó al Sr. Shamsiddinov sus debidas garantías en cuanto a la asistencia de un abogado de su elección, en violación del artículo 14, párrafo 3 b), del Pacto<sup>13</sup>.

51. Según la fuente, el Sr. Shamsiddinov fue obligado mediante tortura a confesar falsamente los cargos por los que está privado de libertad. En concreto, lo habrían golpeado con una porra y puesto en régimen de aislamiento por hasta tres días. Según se ha informado, los vídeos de sus confesiones se presentaron como prueba tras haber sido editados para omitir la tortura. La fuente señala que los vídeos no deberían haber sido admitidos como prueba porque son el producto poco fiable de la tortura y son inadmisibles porque habían sido editados para omitir la tortura, en contra de lo dispuesto en el artículo 172 del Código de Procedimiento Penal de Tayikistán. Así pues, en relación con el artículo 14, párrafo 3 g), del Pacto<sup>14</sup> y el principio 21 del Conjunto de Principios, la fuente sostiene que la admisión de esta prueba violó el derecho del Sr. Shamsiddinov a un juicio imparcial.

<sup>10</sup> Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, arts. 9, párr. 1, y 15, párr. 1; Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 11, párr. 2; y E/CN.4/2006/98, párr. 46.

<sup>11</sup> Opiniones núm. 87/2017, párrs. 42 a 45; y núm. 52/2018, párr. 69.

<sup>12</sup> Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 35 (2014), párr. 38.

<sup>13</sup> Principios Básicos sobre la Función de los Abogados, párr. 1.

<sup>14</sup> Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 32 (2007), párr. 6.

52. La fuente se remite al artículo 14, párrafo 1, del Pacto, que garantiza un juicio justo ante un tribunal independiente e imparcial y exige además que todas las personas sean iguales ante los tribunales y cortes de justicia<sup>15</sup>. Según la fuente, la extrema parcialidad de los tribunales de primera instancia contra el Sr. Shamsiddinov, como se ha detallado anteriormente, demuestra que su culpabilidad era una conclusión inevitable. Además de negar de hecho al Sr. Shamsiddinov el derecho a un abogado en relación con los cargos formulados contra él en 2020 y de aceptar pruebas inadmisibles en ambos juicios (como confesiones obtenidas bajo tortura), los tribunales le negaron en ambos juicios el derecho a presentar pruebas en su defensa, salvo conainterrogar a los testigos y declarar en su propio nombre. Además, lo que es más importante, se debería haber impedido al fiscal y a los investigadores de la provincia de Jatlón participar en su enjuiciamiento, tal y como establece el Código de Procedimiento Penal<sup>16</sup>, dado que algunos de los fiscales e investigadores eran también supuestas víctimas del presunto delito de denuncia pública falsa realizada a sabiendas del Sr. Shamsiddinov. En consecuencia, la fuente sostiene que se negó al Sr. Shamsiddinov la presunción de inocencia y un juicio justo.

53. A la luz del artículo 14, párrafo 5, del Pacto<sup>17</sup>, la fuente afirma que el análisis de las cuestiones planteadas por el Sr. Shamsiddinov en los diversos tribunales de apelación se limitó únicamente a declaraciones finales en el sentido de que sus argumentos eran necesariamente infundados porque contravenían las alegaciones formuladas por el Gobierno, que los tribunales de apelación aceptaron al pie de la letra. La fuente alega que esto no constituye una revisión en apelación efectiva.

d) Categoría V

54. La fuente afirma que, como se indica antes en relación con la categoría II, el Sr. Shamsiddinov fue perseguido, detenido y encarcelado como represalia por haber expresado sus opiniones sobre la corrupción en Tayikistán. Se le dijo explícitamente que si dejaba de denunciar la corrupción, no sería enjuiciado por extremismo. De hecho, ha sido enjuiciado por su negativa a ser silenciado. Además, la fuente afirma que los cargos por denuncia pública falsa realizada a sabiendas y extremismo contra el Sr. Shamsiddinov se deben a sus opiniones políticas. Por lo tanto, la fuente afirma que la detención del Sr. Shamsiddinov por parte del Gobierno también constituye privación arbitraria de libertad con arreglo a la categoría V.

*Respuesta del Gobierno*

55. El 14 de julio de 2022, el Grupo de Trabajo transmitió las alegaciones de la fuente al Gobierno en el marco de su procedimiento ordinario de comunicaciones. Asimismo, le pidió que presentara, a más tardar el 12 de septiembre de 2022, información detallada sobre la situación actual del Sr. Shamsiddinov y que aclarara las disposiciones jurídicas en virtud de las cuales seguía privado de libertad, así como la compatibilidad de su decisión con las obligaciones contraídas por Tayikistán en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, en particular, los tratados ratificados por el Estado. Asimismo, el Grupo de Trabajo exhortó al Gobierno de Tayikistán a que garantizara la integridad física y mental del Sr. Shamsiddinov.

56. El Grupo de Trabajo lamenta que el Gobierno no haya presentado respuesta alguna a la comunicación ni haya solicitado una prórroga, conforme a lo dispuesto en el párrafo 16 de los métodos de trabajo del Grupo.

<sup>15</sup> *Ibid.*, párr. 13; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 14, párr. 2; Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 11, párr. 1; principio 36 del Conjunto de Principios; y Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), regla 111, párr. 2.

<sup>16</sup> Código de Procedimiento Penal, arts. 61, 65 y 66.

<sup>17</sup> Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 32 (2007), párr. 34.

## Deliberaciones

57. Ante la falta de respuesta del Gobierno, el Grupo de Trabajo ha decidido emitir la presente opinión, de conformidad con el párrafo 15 de sus métodos de trabajo.

58. Para determinar si la privación de libertad del Sr. Shamsiddinov es arbitraria, el Grupo de Trabajo tiene en cuenta los principios establecidos en su jurisprudencia sobre la manera de proceder en relación con las cuestiones probatorias. Si la fuente ha presentado indicios razonables de una vulneración del derecho internacional constitutiva de detención arbitraria, debe entenderse que la carga de la prueba recae en el Gobierno en caso de que desee refutar las alegaciones<sup>18</sup>. En el presente caso, el Gobierno ha optado por no impugnar las alegaciones, en principio fiables, formuladas por la fuente.

59. La fuente ha alegado que la detención del Sr. Shamsiddinov es arbitraria y se inscribe en las categorías I, II, III y V. El Grupo de Trabajo procederá a examinar las alegaciones sucesivamente.

### a) Categoría I

60. Según la información facilitada por la fuente, el Sr. Shamsiddinov fue detenido el 9 de septiembre de 2020 y no tuvo ningún contacto con su familia hasta el 4 de octubre de 2020 ni con un abogado de su elección hasta el 8 de octubre de 2020. Según la fuente, durante este tiempo el Sr. Shamsiddinov tuvo acceso a un abogado de oficio. A pesar de la alegación de la fuente de que el Sr. Shamsiddinov no confiaba en ese abogado, el Grupo de Trabajo no puede concluir que el Sr. Shamsiddinov estuviera incomunicado durante las dos primeras semanas de su detención. La supuesta violación del derecho del Sr. Shamsiddinov a ser asistido por un abogado libremente elegido por él se examina más adelante, en relación con la categoría III.

61. La fuente alegó además que, para cada uno de los cargos contra el Sr. Shamsiddinov, el Gobierno se basó en confesiones que habían sido obtenidas bajo tortura. El Grupo de Trabajo considera que estas y otras alegaciones de violación de los derechos a un juicio justo deben examinarse en relación con la categoría III.

### b) Categoría II

62. El Grupo de Trabajo observa que el Sr. Shamsiddinov fue acusado de:

- a) Denuncia pública falsa realizada a sabiendas contra un juez, fiscal o interrogador<sup>19</sup>;
- b) Ofrecimiento ilegal de una parcela<sup>20</sup>;
- c) Venta de documentos falsificados<sup>21</sup>;
- d) Apropiación indebida y malversación causando un perjuicio importante a un ciudadano mediante abuso de poder<sup>22</sup>;
- e) Evasión maliciosa de la pensión por alimentos<sup>23</sup>;
- f) Fraude a gran escala<sup>24</sup>;
- g) participación en las actividades de una organización extremista<sup>25</sup>.

63. La fuente alega que todos los cargos tenían por objeto castigar al Sr. Shamsiddinov por sus comentarios públicos sobre corrupción y malversación por parte de funcionarios públicos. En concreto, se lo acusó de denuncia pública falsa realizada a sabiendas y de

<sup>18</sup> A/HRC/19/57, párr. 68.

<sup>19</sup> Código Penal, art. 346 3) a).

<sup>20</sup> *Ibid.*, art. 338 1) y 2).

<sup>21</sup> *Ibid.*, art. 40 1).

<sup>22</sup> *Ibid.*, art. 245 2) a), c) y d).

<sup>23</sup> *Ibid.*, art. 177 1).

<sup>24</sup> *Ibid.*, art. 247 4 b).

<sup>25</sup> *Ibid.*, art. 307 3).

extremismo en forma de publicación de información sobre la corrupción de autoridades públicas. Dado que el Sr. Shamsiddinov era un activista de derechos humanos que reveló la corrupción de funcionarios públicos, en última instancia fue detenido por el ejercicio legítimo de su derecho a la libertad de expresión, que está protegido por el artículo 19 del Pacto.

64. El Grupo de Trabajo observa que el Comité de Derechos Humanos ha afirmado que los derechos consagrados en el artículo 19 del Pacto son condiciones indispensables para el pleno desarrollo de la persona y son fundamentales para toda sociedad, pues constituyen la piedra angular de toda sociedad libre y democrática<sup>26</sup>.

65. Además, el Comité afirmó que el derecho a la libertad de expresión incluía el derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin limitación de fronteras, entre otras cosas, la expresión y recepción de comunicaciones sobre toda clase de ideas y opiniones que pudieran transmitirse a otros, como las opiniones políticas. Además, las restricciones permitidas de este derecho podían referirse al respeto de los derechos o la reputación de otras personas o a la protección de la seguridad nacional y el orden público, o de la salud y la moral públicas. El Comité también señaló que no se permitían restricciones por motivos que no estuvieran especificados en el párrafo 3 de la observación general, aunque esos motivos justificarían restricciones a otros derechos protegidos por el Pacto. Las restricciones solamente se podrían aplicar para los fines con que fueron prescritas y deberían estar relacionadas directamente con la necesidad específica de la que dependían<sup>27</sup>. En el presente caso, el Grupo de Trabajo no ve ninguna restricción permitida que justifique la injerencia en la libertad de expresión del Sr. Shamsiddinov.

66. Dada la base en los hechos y la naturaleza de los cargos de denuncia pública falsa realizada a sabiendas, está claro para el Grupo de Trabajo que la razón del arresto y posterior detención del Sr. Shamsiddinov fue su ejercicio de la libertad de expresión. Además, el Gobierno no aprovechó la oportunidad para refutar las alegaciones de la fuente de que todos los cargos contra el Sr. Shamsiddinov fueron inventados para castigarlo por publicar mensajes críticos en los medios sociales.

67. Ante la falta de explicaciones del Gobierno, el Grupo de Trabajo concluye que el Sr. Shamsiddinov fue detenido por ejercer su libertad de expresión, en violación del artículo 19 del Pacto y del artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Así pues, su privación de libertad se inscribe en la categoría II.

c) *Categoría III*

68. El Grupo de Trabajo ya ha establecido que la privación de libertad del Sr. Shamsiddinov, en la medida en que guarda relación con los cargos formulados en virtud del artículo 346 3) a) del Código Penal, es arbitraria en la categoría II. Examinará ahora si las presuntas vulneraciones del derecho a un juicio imparcial y a las debidas garantías procesales fueron de una gravedad tal que confieren a la privación de libertad carácter arbitrario y, por consiguiente, se inscribe en la categoría III.

69. La fuente ha alegado que se violaron los derechos a un juicio justo del Sr. Shamsiddinov porque:

a) La detención se produjo sin una orden de detención. La orden de detención se presentó por primera vez varias horas después de que el Sr. Shamsiddinov fuera citado en la fiscalía y detenido;

b) La detención preventiva del Sr. Shamsiddinov no estaba justificada, ya que no presentaba riesgo de fuga ni de destrucción de pruebas;

c) Se ignoró el derecho del Sr. Shamsiddinov a ser asistido por un abogado de su elección, ya que solo se le permitió entrevistarse con un abogado de su elección una vez y en presencia de los investigadores;

<sup>26</sup> Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 34 (2011), párr. 2.

<sup>27</sup> *Ibid.*, párrs. 11, 13 y 22.

- d) Los tribunales de todos los juicios denegaron al Sr. Shamsiddinov el derecho a presentar pruebas en su defensa, salvo conainterrogar a los testigos y declarar en su propio nombre;
- e) El recurso del Sr. Shamsiddinov no fue examinado adecuadamente;
- f) Las confesiones del Sr. Shamsiddinov, obtenidas bajo coacción, fueron la base de sus condenas.

70. El Grupo de Trabajo observa que el Gobierno no ha respondido a estas alegaciones. Por lo tanto, el Grupo de Trabajo acepta que no se concedió al Sr. Shamsiddinov una determinación individualizada de su detención preventiva; que se negó al Sr. Shamsiddinov el acceso a un abogado de su elección, con la excepción de una reunión con dicho abogado en presencia de los investigadores; que las confesiones del Sr. Shamsiddinov, obtenidas bajo coacción, fueron la base de sus condenas; y que no pudo llamar e interrogar a testigos en su propio nombre.

71. El Grupo de Trabajo recuerda que el artículo 9, párrafo 3, del Pacto, dispone que la prisión preventiva de las personas que hayan de ser juzgadas no debe ser la regla general. El Comité de Derechos Humanos ha confirmado que la prisión preventiva debería ser excepcional y lo más breve posible, y debe basarse en una determinación individualizada de que dicha medida resulta razonable y necesaria para fines tales como impedir la fuga, la alteración de las pruebas o la reincidencia en el delito. Los tribunales deberán examinar si las alternativas a la reclusión, como la fianza, harían que las medidas privativas de libertad fuesen innecesarias<sup>28</sup>. Según la fuente, el Sr. Shamsiddinov permaneció detenido durante dos meses a la espera de ser juzgado en 2020, sin que el Gobierno proporcionara alguna justificación por dicha detención, pese a que el Sr. Shamsiddinov no presentaba riesgo de fuga y no había pruebas que pudiera destruir ni de que representara un riesgo para la seguridad pública. Ante la falta de información del Gobierno, el Grupo de Trabajo no puede llegar a la conclusión de que se llevó a cabo tal determinación individualizada de las circunstancias del Sr. Shamsiddinov, lo que es contrario al artículo 9, párrafo 3, del Pacto.

72. El Grupo de Trabajo está especialmente preocupado por los presuntos actos de malos tratos, en violación del artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del artículo 7 del Pacto, que dieron lugar a confesiones forzadas. El Grupo de Trabajo recuerda que, en su observación general núm. 32 (2007), relativa al derecho a un juicio imparcial y a la igualdad ante los tribunales y cortes de justicia, el Comité de Derechos Humanos afirma que, en virtud del artículo 14, párrafo 3 g), del Pacto, es inaceptable torturar o someter a una persona a otros malos tratos para obtener una confesión, y que recae sobre el Estado la carga de demostrar que las declaraciones de los acusados han sido hechas por su propia voluntad<sup>29</sup>. El Grupo de Trabajo ya ha confirmado que la admisión de declaraciones obtenidas mediante tortura u otros malos tratos como prueba en un proceso penal hace que todas las actuaciones sean injustas<sup>30</sup>. Esta conclusión se aplica con independencia del valor probatorio de las declaraciones y de si estas fueron o no decisivas para obtener la condena del acusado.

73. Además, se denegó al Sr. Shamsiddinov el derecho que le confiere el artículo 14, párrafo 3 g), del Pacto a que los testigos de descargo sean interrogados por el tribunal. El Grupo de Trabajo destaca que el testimonio de un testigo de descargo podría ser capaz de demostrar la inocencia del acusado o conducir a su absolución o influir de otro modo en el resultado de un juicio, por lo que la negativa a interrogar a estos testigos compromete la imparcialidad de las actuaciones penales.

74. Asimismo, el Grupo de Trabajo lamenta que solo se permitiera al Sr. Shamsiddinov entrevistarse una vez con un abogado de su elección y no en privado. El Grupo de Trabajo es consciente de que el Sr. Shamsiddinov fue acusado de delitos graves y finalmente condenado a una larga pena de prisión. Así pues, la condena del Sr. Shamsiddinov vulneró las garantías consagradas en el artículo 14, párrafo 3) b), d), e) y g), del Pacto. Las violaciones son lo

<sup>28</sup> Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 35 (2014), párr. 38.

<sup>29</sup> Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 32 (2007), párr. 41.

<sup>30</sup> Opinión núm. 22/2021, párr. 54.

suficientemente graves para considerar la detención como arbitraria conforme a la categoría III.

d) *Categoría V*

75. La fuente alega que el arresto y la detención del Sr. Shamsiddinov se inscriben en la categoría V, dada la intención discriminatoria de las autoridades de castigarlo por su labor como abogado de derechos humanos que revela la corrupción.

76. El Grupo de Trabajo ya ha establecido que el arresto y la detención del Sr. Shamsiddinov fueron consecuencia de su ejercicio del derecho a la libertad de expresión. Cuando se establece que la privación de libertad ha sido consecuencia del ejercicio activo de derechos civiles y políticos, hay una fundada presunción de que la privación de libertad también constituye una vulneración del derecho internacional por discriminación basada en opiniones políticas o de otra índole<sup>31</sup>.

77. Además, el Grupo de Trabajo considera que el presente caso es similar a otros casos que ha examinado relacionados con defensores de los derechos humanos en Tayikistán. El Grupo de Trabajo también se remite a las observaciones finales sobre Tayikistán del Comité contra la Tortura, que expresó su profunda preocupación por las denuncias de frecuentes represalias de funcionarios contra defensores de los derechos humanos<sup>32</sup>.

78. Observando que el Sr. Shamsiddinov expresó sus opiniones sobre cuestiones de interés público tan graves como la corrupción de funcionarios públicos, el Grupo de Trabajo considera que existe una pauta clara en la actitud de las autoridades hacia los defensores de los derechos humanos que constituye discriminación basada en la opinión política o de otra índole, de una manera que hace caso omiso de la igualdad de los derechos humanos, que está prohibida en virtud de los artículos 2, párrafo 1, y 26 del Pacto. El Grupo de Trabajo considera que los hechos en el presente caso revelan una violación que se inscribe en la categoría V.

79. Por último, el Grupo de Trabajo observa con preocupación el hecho de que el Gobierno no ha respondido a las graves alegaciones en este caso. El Grupo de Trabajo recuerda que el Consejo de Derechos Humanos ha pedido a todos los Estados que colaboren con el Grupo de Trabajo, tengan en cuenta sus opiniones y, de ser necesario, tomen las medidas apropiadas para remediar la situación de las personas privadas arbitrariamente de libertad, y que informen al Grupo de Trabajo de las medidas que hayan adoptado<sup>33</sup>.

### **Decisión**

80. En vista de lo anterior, el Grupo de Trabajo emite la siguiente opinión:

La privación de libertad de Saidnuriddin Shamsiddinov es arbitraria, por cuanto contraviene los artículos 2, 3, 5, 7 a 11, y 19, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los artículos 2, párrafo 1; 7, 9, párrafo 3; 14, párrafo 3 b), d) e) y g), 19 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y se inscribe en las categorías II, III y V.

81. El Grupo de Trabajo pide al Gobierno de Tayikistán que adopte las medidas necesarias para remediar la situación del Sr. Shamsiddinov sin dilación y ponerla en conformidad con las normas internacionales pertinentes, incluidas las dispuestas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

82. El Grupo de Trabajo considera que, teniendo en cuenta todas las circunstancias del caso, el remedio adecuado sería poner al Sr. Shamsiddinov inmediatamente en libertad y concederle el derecho efectivo a obtener una indemnización y otros tipos de reparación, de conformidad con el derecho internacional. En el contexto actual de la pandemia mundial de COVID-19 y de la amenaza que supone en los lugares de reclusión, el Grupo de Trabajo exhorta al Gobierno a que adopte medidas urgentes para poner en libertad de forma inmediata e incondicional al Sr. Shamsiddinov.

<sup>31</sup> Opinión núm. 88/2017, párr. 43.

<sup>32</sup> CAT/C/TJK/CO/3, párr. 21.

<sup>33</sup> Consejo de Derechos Humanos, resolución 51/8, párrs. 6 y 9.

83. El Grupo de Trabajo insta al Gobierno a que lleve a cabo una investigación exhaustiva e independiente de las circunstancias en torno a la privación arbitraria de libertad del Sr. Shamsiddinov y adopte las medidas pertinentes contra los responsables de la violación de sus derechos.

84. El Grupo de Trabajo solicita al Gobierno que difunda la presente opinión por todos los medios disponibles y lo más ampliamente posible.

#### **Procedimiento de seguimiento**

85. De conformidad con el párrafo 20 de sus métodos de trabajo, el Grupo de Trabajo solicita a la fuente y al Gobierno que le proporcionen información sobre las medidas de seguimiento adoptadas respecto de las recomendaciones formuladas en la presente opinión, en particular:

- a) Si se ha puesto en libertad al Sr. Shamsiddinov y, de ser así, en qué fecha;
- b) Si se han concedido indemnizaciones u otras reparaciones al Sr. Shamsiddinov;
- c) Si se ha investigado la violación de los derechos del Sr. Shamsiddinov y, de ser así, el resultado de la investigación;
- d) Si se han aprobado enmiendas legislativas o se han realizado modificaciones en la práctica para armonizar las leyes y las prácticas de Tayikistán con sus obligaciones internacionales de conformidad con la presente opinión;
- e) Si se ha adoptado alguna otra medida para aplicar la presente opinión.

86. Se invita al Gobierno a que informe al Grupo de Trabajo de las dificultades que pueda haber encontrado en la aplicación de las recomendaciones formuladas en la presente opinión y a que le indique si necesita asistencia técnica adicional, por ejemplo, mediante una visita del Grupo de Trabajo.

87. El Grupo de Trabajo solicita a la fuente y al Gobierno que proporcionen la información mencionada en un plazo de seis meses a partir de la fecha de transmisión de la presente opinión. No obstante, el Grupo de Trabajo se reserva el derecho de emprender su propio seguimiento de la opinión si se señalan a su atención nuevos motivos de preocupación en relación con el caso. Este procedimiento de seguimiento permitirá al Grupo de Trabajo mantener informado al Consejo de Derechos Humanos acerca de los progresos realizados para aplicar sus recomendaciones, así como de todo caso en que no se haya hecho nada al respecto.

88. El Grupo de Trabajo recuerda que el Consejo de Derechos Humanos ha alentado a todos los Estados a que colaboren con el Grupo de Trabajo, y les ha pedido que tengan en cuenta sus opiniones y, de ser necesario, tomen las medidas apropiadas para remediar la situación de las personas privadas arbitrariamente de libertad, y a que informen al Grupo de Trabajo de las medidas que hayan adoptado<sup>34</sup>.

*[Aprobada el 16 de noviembre de 2022]*

---

<sup>34</sup> Consejo de Derechos Humanos, resolución 51/8, párrs. 6 y 9.